



GOBIERNO REGIONAL PIURA

060

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 MAR 2015

VISTO, el Memorandum N° 010-2015/GRP-401000-401300-401320-JAGM de fecha 17 de marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

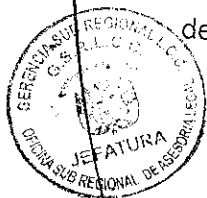
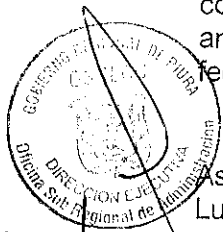
Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 017-2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2015, se resolvió Dar por Concluida las Actividades del Comité de Saneamiento Contable de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Mayo del 2011, en mérito al Informe N° 003-2015/GRP-401000-401300-401310 de fecha 30 de Enero del 2015, suscrito por el CPC. Néstor Jiménez Córdova, quien en ese entonces remitió al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, el informe Final sobre la Culminación del Proceso de Saneamiento Contable para su respectiva aprobación de las acciones realizadas por el Comité de Saneamiento Contable, por lo que solicitó de conformidad al artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, se elabore la Resolución Gerencial Sub Regional indicando que el Comité ha concluido con dicho proceso;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 de fecha 12 de febrero de 2015, ha resuelto, entre otros, en su artículo 1° la emisión de la Resolución indicando la culminación del saneamiento contable según lo informado por el Comité de Saneamiento Contable; y en su artículo 4° Deroga el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01, así como todo lo que se oponga a dicha Resolución, es decir, por consiguiente la Resolución Gerencial Sub Regional N° 017-2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de Febrero del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 010-2015/GRP-401000-401300-401320-JAGM de fecha 17 de Marzo del 2015, suscrito por el CPC. Néstor Jiménez Córdova, en consideración a lo antes indicado, solicita la emisión del acto administrativo que modifique o anule la Resolución Gerencial Sub Regional N° 017-2015/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 12 de febrero del 2015;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales ;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ⁰⁶⁰-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 MAR 2015

y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012 que Aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 120-2011/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de Mayo del 2011, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sistemas Administrativos de Contabilidad, Abastecimientos y Tesorería, así como a los responsables de las funciones de Informática, y Estamentos pertinentes de la Sede de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Biol. Marco Antonio Canoza Estevez
GERENTE SUB REGIONAL

